



**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE,
LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA
EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**

CERTIFICA:

LA INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que la oficina del Deporte Asociado y Comunitario del IRDET evidenció la existencia de un requerimiento para la contratación de servicios de juzgamiento de tejo, minitejo y bolirana juegos intercomunitarios (comunales), juzgamiento de tejo, minitejo, bolirana, ciclismo y atletismo juegos intercomunitarios (veredales), juzgamiento de tejo, minitejo, tenis de mesa, ajedrez de juegos interdocentes.

Que estas actividades son inherentes al desarrollo de funciones de apoyo de la Entidad dentro del campo organizacional de las dependencias de la Planta de Personal del IRDET.

Que en consideración a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de dicha labor, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural o jurídica que cuente con amplia experiencia e idoneidad para desempeñar dicha función; Licenciado en Educación Física y/o Arbitro avalado por alguna de las ligas deportivas o federación, con experiencia mínimo de seis (6) meses en el juzgamiento de alguna de las disciplinas objeto del presente proceso.

Que la entidad contratará directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

Expedida en Tunja, en el mes de junio del dos mil veintitrés (2023).


IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente General